

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de diciembre del 2012.

No. 101

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 7970

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE Licitación Pública No. NC-JMAS-2012-033-AD-RP-P, relativa a la adquisición de unidades remotas de control, equipos de telemetría y equipo hidráulico.

Pág. 7971

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 18/2012 de la Licitación No. DOPM-51-12, relativa a la peatonalización de la Calle Victoria, tramos Av. Vicente Guerrero a Av. Independencia; Av. Vicente Guerrero entre Av. Juárez y Calle Aldama; Calle Libertad entre Av. V. Carranza y Av. V. Guerrero.

Pág. 7972

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7973 a la Pág. 8008

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Chihuahua, Chih., diez de Diciembre de 2012, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	148/12	LILIANA ESTRADA BARRAZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	36	6
2	149/12	MARTHA LORENA ESTRADA BARRAZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	36	7
3	150/12	ABUNDIO OSUNA VIZCARRA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	36-B	2
4	151/12	JOSÉ ANGEL GARCÍA RUÍZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	2
5	152/12	RAÚL ALVARADO GARIBAY Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	3
6	153/12	ANA CECILIA VILLARREAL BALLESTEROS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	4
7	154/12	FERNANDO RAFAEL ASTORGA BUSTILLOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	37	8
8	155/12	MARTIN MOLINA MENDOZA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	38	1
9	156/12	CONCEPCIÓN FLORES GARCÍA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	38	2
10	157/12	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ TERRAZAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	39	2
11	158/12	MARÍA LUISA VILLANUEVA HINOJOS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	39	3
12	160/12	XOCHITL MEDRANO Y/O VICTOR LARREA	INSURGENTES	40	4
13	162/12	ROSALBA ALICIA AVITIA VARGAS	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	8-E	12-A
14	167/12	MA. RAMONA MENDOZA Y/O ALONZO GARCÍA GUILLÉN	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	26-E	5

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: NC-JMAS-2012-033-AD-RP-P**



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de unidades remotas de control, equipos de telemetría y equipo hidráulico, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES C 468/2012 de fecha de 12 de Noviembre del presente año, emitidos por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. NC-JMAS-2012-033-AD-RP-P, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES REMOTAS DE CONTROL, EQUIPOS DE TELEMETRÍA Y EQUIPO HIDRÁULICO.				
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
1,000.00	No aplica	21 de Diciembre del año 2012, a las 11:00 horas	28 de Diciembre del año 2012, a las 11:00 horas	Entre el 28 de Diciembre del año 2012 al 28 de Enero del 2013, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.
Partida	Descripción		Unidad	Cantidad Mínima
1	UNIDAD REMOTA Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES		PZA	5
2	UNIDAD REMOTA Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES		PZA	5
3	PILOTO HIDRAULICO		PZA	10
4	VALVULA REDUCTORA 8"		PZA	6
5	VALVULA REDUCTORA 10"		PZA	4

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo el suministro de los bienes motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir, acompañado de facturas o contratos celebrados con organismos o dependencias de gobierno.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 19 de Diciembre del año 2012.

LIC. FEDERICO TORFER VALDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 18/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de programa concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-51-12	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE VICTORIA, TRAMOS: AV. VICENTE GUERRERO A AV. INDEPENDENCIA; AV. VICENTE GUERRERO ENTRE AV. JUÁREZ Y C. ALDAMA; C. LIBERTAD ENTRE AV. V. CARRANZA Y AV. V. GUERRERO.	03 DE ENERO DEL 2013, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	04 DE ENERO DEL 2013, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE ENERO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	23 DE ENERO DEL 2013	221 DÍAS NATURALES	\$20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación se podrá subcontratar partes de la obra consistente en: Alumbrado público.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 130 relativa a Edificación.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 19 de diciembre del 2012.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL MARQUEZ SOTELO Y TRINIDAD CHACON HERNANDEZ, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL MARQUEZ SOTELO Y TRINIDAD CHACON HERNANDEZ, expediente radicado con el Número 1186/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ.

**MANUEL MARQUEZ SOTELO 5470-97-99-101
-0-**

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ISIDRO BURROLA SALCIDO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **4,288 cuatro mil doscientos ochenta y ocho**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de diciembre de dos mil doce, a solicitud del señor **RAÚL ALBERTO BURROLA ALMANZA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **ISIDRO, SYLVIA ELENA Y LILIA MARTHA**, todos de apellidos **BURROLA ALMANZA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISIDRO BURROLA SALCIDO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintitrés de diciembre de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de diciembre de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

**ISIDRO BURROLA SALCIDO 5603-99-101
-0-**

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 644/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y/O MAX HANFF VAZQUEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S.A DE C.V. SOFOM. ENR. EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL RUVALCABA BARRON Y LUCIA MARRUFO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice,-----

AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Siete de Noviembre del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, y solicitando se le tenga por presente con dicho escrito a la audiencia de remate, y se proceda de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA., se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble embargado en el juicio que nos ocupa. la C. Juez acuerda: como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Así mismo en virtud de que el bien que se pretende sacar a remate se encuentra localizado en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, se ordena con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de Villa Ahumada, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en ése lugar los edictos correspondientes a la subasta publica del bien inmueble embargado en el presente juicio.- Señalándose para que tenga lugar la **SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Licenciado Miguel Alemán, esquina con Callejón Divisorio, hoy Calle Privada de San Luis Potosí, en Ciudad Ahumada, Chihuahua, inscrita bajo el número 117 a folio 118 del Libro 2810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Calle Licenciado Miguel Alemán; Al 2-3 SE 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Fracción Oriente del Lote 4; Al 3-4 SW 86°30'00" mide 15.00 metros y colinda con Fracción Poniente del Lote 5; Al 4-1 NW 03°30'00" mide 20.00 metros y colinda con Callejón Divisorio, hoy Calle Privada de San Luis Potosí.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 97,600.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 146,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO,-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**MANUEL RUVALCABA BARRON 5641-99-100-101
-0-**

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1372/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta minutos del día trece de marzo del año dos mil doce, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA, la radicación del expediente 1372/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones relacionadas en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA 5434-97-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA.

- - - En el expediente número 1083/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido e día dieciséis de noviembre del presente año, presentado por la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Noviembre del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA 5463-97-99-101
-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 724/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Ramón Jáuregui Méndez en contra de Ane Melanie Chaizan, Jean Antonio Capoulade, Jean Bernard Edouard Maurice Moulia, Medaline Marie Margarite Moulia, Marie Galtie, Marie Aurelie Yda Moulia, Marie Etenniete Aurelie Moulia Y Pierre Jean Capoulade,, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, recibido el día dieciséis de noviembre de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE GALTIE, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA Y PIERRE JEAN CAPOULADE, la radicación del expediente 724/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAMON JAUREGUI MENDEZ les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- DE LOS C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE GALTIE, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA Y PIERRE JEAN CAPOULADE, la propiedad por prescripción positiva o adquisitiva únicamente de una Fracción de Terreno identificada como mitades restantes de los lotes 19 y 23 de la manzana 4 "AA" de la Colonia Rosario y que se ubica en la parte posterior de mi domicilio ubicado en el número 3805 de la Calle 42ª de la Colonia Rosario (entre las Calles Mariano Samaniego y Antonio Ochoa) de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente, mide 20.94 metros y linda con mi propiedad compuesta por los lotes 18, 20 y mitades de los lotes 19 y 23 de la misma manzana; Por su Costado Derecho, mide 10.97 metros y linda con propiedad del señor Martín Ortiz; Por su Fondo, mide 25.90 metros y linda con Arroyo La Canoa, y Por su Costado Izquierdo, mide 20.92 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, con superficie de 358.38 metros cuadrados.

B).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD la cancelación por segregación por pertenecer a una superficie mayor de la inscripción número 120, del folio 162, del libro 38, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que aparece registrada a favor de los demandados y por ende la inscripción de la propiedad a mi favor, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 209 :csl/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

ANE MELANIE CHAIZAN 5474-97-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 400/12, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, en contra de LETICIA VARGAS MARTINEZ Y JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el once de octubre del año en curso, suscrito por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, oficios que obran a fojas setenta y tres, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de ROSA MARIA PIZANA Y LUZ ELENA GONZALEZ GUERRA, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

LETICIA VARGAS MARTINEZ 5494-97-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 844/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V i s t o el estado de los autos, de los que se desprende que en el proveído de fecha diecisiete de septiembre de año en curso se ordenó notificar la radicación del presente asunto por medio de Edictos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, entre otros, por lo que deberá girarse atento Despacho al C. Juez Competente de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire el oficio correspondiente para el cumplimiento del presente proveído, formando el presente acuerdo parte integral del auto en mención. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Con el escrito y documentos recibidos a las nueve horas con veintisiete minutos del día catorce de septiembre del año en curso, presentados por FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, respecto de un PREDIO RÚSTICO de terreno pastal cerril denominado LA ESTACADA, con una superficie de 120-19-47.00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta, consecuentemente, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar días y horas para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la

inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público Público adscrito a este Tribunal y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad; asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en el domicilio señalado por el promovente, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese la radicación del presente asunto por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada de Pacheco número 2205 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ISMAEL HUMBERTO AGUILAR COBOS y PAULINA AGUILAR ROBLES. Con fundamento en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 60, 118, 129 y 130 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.-
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

RUBRICAS.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCISCO ALAN ROBLES

5475-97-99-101

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 245/11 relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **RUBÉN ACOSTA CARRASCO**, existen dos autos que a la letra dice:----- o **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el veinticuatro de abril del año en curso, presentado por **RUBÉN ACOSTA CARRASCO** y atento lo que solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, debiéndose citar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en los artículos 344, 891 fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado Código, en el entendido de que para el desahogo de dicha diligencia, deberá citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes, Alicia Cristina Acosta Salgado y Claudia Acosta Salgado, las dos últimas con domicilio en calle Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol de esta ciudad y, al Ejido Agujas, del Municipio de Aldama por conducto de quien lo represente, con domicilio conocido en dicho Municipio, respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente y en su caso los testigos de abono. Ahora bien, hágase la publicación del presente auto y del auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y uno más en el tablero de avisos del Juzgado exhortado. Para lo anterior, gírese atento despacho al Juez Menor de aquella localidad, con los insertos necesarios, remitiendo al efecto el edicto antes ordenado, para que lo publique en el tablero de avisos de ese Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---
Por recibido en la oficialía de turnos el día siete de marzo del año dos mil once, el escrito y anexos presentado por **RUBÉN ACOSTA CARRASCO** en su carácter de apoderado de **ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO**, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento en base a la documental pública que para tal efecto exhibe, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con los artículos 66 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación al predio rústico denominado "lote número 59" de la Ex Hacienda de Dolores de la colonia Rómulo Escobar, municipio de Aldama, Chihuahua con superficie total de 99-87-73.875 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al norte a una distancia de 999.864 metros y un rumbo S89°53'53.62" E, del punto 1 al 2, colinda con lote número 60; al Este del punto 2 al 3 en una distancia de 999.539 metros y un rumbo S00°-04'38.79" W, colindando con lote número 73; al Sur del punto 3 al 4, en una distancia de 998.777 metros y un rumbo N89°-53'18.32"W, colinda con el Ejido Agujas; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de 999.369 metros y un rumbo N00°-00'54.49" E, colinda con lote número 53, ubicado en la **COLONIA RÓMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA**. Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, signada por la Licenciada Ana María Casillas, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para la expedición de un certificado que acredite que dicho inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna. Satisface además el promovente, mediante certificado de pago número 73882 expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, correspondiente al año dos mil once, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, de conformidad con el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado Código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes, Alicia Cristina Acosta Salgado y Claudia Acosta Salgado, esta dos últimas con domicilio ubicado en calle Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol de esta ciudad respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada,

debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por la oferente. Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el **DESPACHO NÚMERO 2105 ALTOS DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para que en mi nombre los reciba a los **LICENCIADOS ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGOS PRADO y a XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE**: Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RUBEN ACOSTA CARRASCO 5457-97-99-101
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA Y
MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS
PRESENTE.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA, MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, expediente radicado con el Número **995/09**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA 5469-97-99-101
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA,
PRESENTE.-**

En el expediente número 30/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **LUIS ARTURO MORAN DURAN**, en contra de **MARTINA ELIZABETH MARTÍNEZ CHAIREZ**, existe dos autos que a la letra dicen:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA**, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **LUIS ARTURO MORÁN DURÁN** le está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole que se haga efectiva la garantía hipotecaria, para que con su producto se haga el pago de la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de cantidad mutuada o capital vencido; y demás prestaciones que indica bajo los puntos 1.2, 1.3 y 2 del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saquen a remate los bienes inmuebles dados en garantía, que obran inscritos bajo los siguientes datos: el **NÚMERO 1705, A FOLIO 60, DEL LIBRO 2475, DE LA SECCIÓN PRIMERA; DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se le hace saber a la demandada **ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA** que se le concede un **término de cinco días**, a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA 5496-97-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBEN ESPARZA HEREDIA:

En el expediente número 784/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **ELEUTERIO MARTINEZ TALAVERA** en contra de **ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBEN ESPARZA HEREDIA** existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----Por presentado el C. **ELEUTERIO MARTÍNEZ TALAVERA**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día treinta de julio de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de **ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBÉN ESPARZA HEREDIA**, con domicilio en **CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 405** de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. **LICS. JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ Y JESÚS MIGUEL PACHECO BARRON**. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----**NOTIFIQUESE**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**---
A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE ---- Por recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, el escrito presentado por **ELEUTERIO MARTINEZ TALAVERA** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial, mas **OCHO** como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFIQUESE**---Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**---
A.M.CARDENAS V.—L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA 5493-97-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2044/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que dice:

"Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda, suscrito por el Licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Montalban Unidad Habitacional No. 6, del Condominio Tlaloc, del Fraccionamiento Torres del Sur, I Etapa, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Ave. Montes Urales número 6131, del Fraccionamiento La Cuesta, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciada MARTHA AIDE RODRIGUEZ ADAME Y/O VICTOR OCHOA CARRILLO Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ Y/O NANCY JANTH ACOSTA BARAJAS Y/O PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO 5500-97-99-101 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON:

En el expediente número 1361/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido actualmente por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, existen los siguientes:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el treinta y uno de agosto del año en curso, presentados por GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON, quien tiene su domicilio en la calle PASEO DE LA PLAZA NUMERO 440 – A2B DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA PRESA SUR NUMERO 1606- 3 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido en este juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado JESUS EDUARDO LOZOYA CALDERON, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario Proyectista en funciones de la Secretaría de Acuerdos, por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JESUS EDUARDO LOZOYA 5604-99-101-103 -0-

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140/2012 RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. OMAR
FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, EN CONTRA DE
CONSTRUCTORA TORRES MORENO, S.A. DE C.V., SE
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. OMAR FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral CONSTRUCTORA TORRES MORENO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 140/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. OMAR FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Positiva Adquisitiva del lote de terreno marcado con el número 78 setenta y ocho de la manzana número 4 cuatro del Fraccionamiento Torres del Rey, el cual se encuentra ubicado en la Calle Torre Sur de esta Ciudad,; dicho inmueble tiene una superficie total de 112.00 M2 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: FRENTE.- 8.00 Metros con Calle Torres Sur. ESPALDA.- 8.00 Metros con lote número 29 veintinueve. LADO DERECHO.- 14.00 Metros con lote número 77 setenta y siete. LADO IZQUIERDO.- 14.00 Metros con lote número 79 setenta y nueve. DISTA.- 53.10 metros a la Calle Torre Norte. B).- Como consecuencia de lo anterior, demando se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva adquisitiva del inmueble anteriormente descrito, al haber poseído el mismo por mas de 12 doce años, en las condiciones que señala la ley para que opere dicha prescripción positiva. C).- Demando se declare al suscrito, propietario del inmueble anteriormente descrito, así como de sus accesorios y construcciones. D).- Demando asimismo, que la sentencia donde se me declare propietario del inmueble objeto de la presente demanda, se inscriba en el Registro Público de

la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos como titulo de propiedad del bien descrito en el inciso "A" del proemio del presente curso. E).- Demando se cancele parcialmente la inscripción 4116, a folios 141, del libro 2566, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos, en la cual se encuentra registrada la manzana número 4 cuatro, compuesta por cuarenta y un lotes numerados del 24 al 46, y del 63 al 83, y se registre en dicha inscripción la segregación que se haga del lote de terreno número 78 setenta y ocho de la manzana número 4 cuatro y motivo del presente juicio a favor del suscrito. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en ~~su~~ contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONSTRUCTORA TORRES MORENO 5497-97-99-101

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA** expediente No. **24/11**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA EN CONTRA DE JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA, recibido el día veintisiete de Febrero del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del señor JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha siete de Enero del año dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día quince de Diciembre del año dos mil once, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por la señora EDNA MIGUEL HERNANDEZ MATA, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado JESUS ELIAS NEVAREZ GARCIA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. --

NOTIFICUOSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
 - - - Visto el estado que guardan los presentes autos y en relación al auto que antecede, específicamente en la última parte, en el cuál se asentó el nombre del demandado incorrectamente, haciéndose constar que el nombre correcto lo es el de **JESUS MANUEL ACOSTA ZUÑIGA** y no el que aparece en dicho proveído, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----
NOTIFICUOSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JESUS MANUEL ACOSTA ZUNIGA 5600-99-101-103
 -0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

GUSTAVO CANO FUENTES
PRESENTE.-

En el expediente número 1232/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO ABBUD LOZOYA, en contra de MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS, MARIA MORELL CASANOVA, RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ, RAUL SANDOVAL RIOS EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR DE LA DISUELTA PERSONA MORAL IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V., GUSTAVO CANO FUENTES, CRESCENCIO LOMELI DAVALOS, MARIO RAMSES MARES CRUZ, RENE YAMILÉ OROZCO SALOMON, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA, LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO 6 DE CHIHUAHUA, SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA Y FLORENTINO RIVERO RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de octubre del año en curso, presentado por el licenciado MARCO RADILLO MURILLO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que no fue emplazado por edictos GUSTAVO CANO FUENTES, según lo ordenado en proveído treinta y uno de mayo de dos mil doce hágase del conocimiento a GUSTAVO CANO FUENTES, la radicación del expediente 1232/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la

Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ALBERTO ABBUD LOZOYA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, a GUSTAVO CANO FUENTES, por su propio derecho y como representante legal y accionista mayoritario de la moral denominada IMPULSORA DEL DESARROLLO DEL NORTE, S.A. DE C.V. así como a MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE; MARIA MORELL CASANOVA; RAFAEL MARIO CHAVEZ SAENZ; LICENCIADO RAUL SANDOVAL RIOS en carácter de liquidador de la disuelta persona moral IMPULSORA RACHAZA S.A. DE C.V.; CRESCENCIO LOMELI DAVALOS; MARIO RAMSES MARES CRUZ; RENE YAMILÉ OROZCO SALOMON; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHIHUAHUA; LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 DE CHIHUAHUA; SUCESION DE DAMASO DUQUE LUGO por conducto de su actual albacea definitivo OSCAR ALEJANDRO ORTIZ ESTRADA, y FLORENTINO RIVERO RODRIGUEZ con el carácter de único y universal heredero de la sucesión de DAMASO DUQUE LUGO; en virtud de ser cesionario de los derechos sucesorios que habían sido consignados a favor de MARIA ISABEL GUADALUPE CONTRERAS DUQUE en el juicio intestamentario 130/93 del Juzgado Séptimo Civil de Chihuahua, reclamándoles en lo conducente las siguientes prestaciones: **TERCERA.** Demanda en lo particular de GUSTAVO CANO FUENTES este, por propio derecho, LA NULIDAD ABSOLUTA DEL JUICIO LABORAL CONCLUIDO, POR FRAUDULENTO, EXPEDIENTE #3/00/0610, de la Junta Especial Número 3, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Dirección del Trabajo y Prevención Social, en ciudad Chihuahua, Chihuahua. **TERCERA bis.** Demanda de GUSTAVO CANO FUENTES por propio derecho; la INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS PROCESALES (ACTUACIONES) RELATIVOS AL EMBARGO, REMATE, ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN DEL TERRENO CON PROBLEMA HEREDADO DE LA DOBLE ESCRITURACIÓN Y DOBLE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN (MI TERRENO), actos que se ejecutaron dentro del JUICIO LABORAL CONCLUIDO POR FRAUDULENTO, EXPEDIENTE #3/00/0610, de la Junta Especial Número 3, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad de Chihuahua. **CUARTA.** Demanda de GUSTAVO CANO FUENTES, por propio derecho; la INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública #4,553 cuatro mil quinientos cincuenta y tres, del Volumen 176 ciento setenta y seis; levantada a los 16 días del mes de julio del año 2002 ante la fe del licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23, de esta ciudad de Chihuahua; registrada bajo la inscripción número 114, folios 118, del libro 3570, de la sección 1, del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad de Chihuahua el día 23 de agosto de 2002. **QUINTA.** Demanda en lo particular de GUSTAVO CANO FUENTES por propio derecho LA INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública Número 8,438 ocho mil cuatrocientos treinta y ocho, del Volumen 218 doscientos dieciocho, levantada a los 24 días del mes de noviembre del año 2008 ante la fe del Licenciado Norberto Burciaga Cázares, Notario Público Número 7, en esta ciudad de Chihuahua; **SEXTA.** Reclama de todos y cada uno de los demandados en el proemio de este curso, la acción contra la simulación de los actos jurídicos que se apuntan en cada una de las prestaciones que anteceden, cada quien en sus respectivos momentos en los que participaron. **SEPTIMA.** El pago de los daños y perjuicios por parte de cada uno de los demandados. **OCTAVA.** Se demanda al Director del Registro Público de la Propiedad la cancelación de las inscripciones de cada una de las escrituras de las que se pide nulidad e inexistencia; que son las siguientes: Inscripción 114, folios 118, del libro 3570, de la sección I *Inscripción 24, a folios 24, del libro 4618, de la sección I ambas del Registro Público de la Propiedad en Chihuahua. **NOVENA.** Así mismo, demanda la restitución de la posesión de mi predio descrito en las prestaciones anteriores, el ubicado en Calle República de Colombia y Avenida Francisco Villa, de la Colonia Panamericana, en esta ciudad, y en su caso, de los frutos, mejoras y accesorios que en él se encuentren al momento en que cause ejecutoria la sentencia. **DÉCIMA TERCERA.** Demanda de todos y cada uno de los demandados de forma solidaria, el pago de gastos y costas que me origina la tramitación y culminación del presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. **Expídanse los respectivos edictos.**-----
NOTIFICUOSE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012:
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
GUSTAVO CANO FUENTES 5601-99-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 795/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LUIS TAPIA GRANADOS, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día siete del actual, presentados por el C. LUIS TAPIA GRANADOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 795/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LUIS TAPIA GRANADOS les demanda en la vía SUMARIA CIVIL la elevación a escritura pública de los contratos privados celebrados respecto a los lotes y terrenos número 103 manzana 1, del fraccionamiento Villas Rincón del Sol, del Municipio de Aquiles Serdán, inscrito bajo el número 91 a folios 91 del libro 4524 de la Sección Primera; lote 104 manzana 1 del fraccionamiento Villas Rincón del Sol del municipio de Aquiles Serdán Chihuahua, con superficie de 300 metros, inscrito bajo el número 92, a folios 92 del libro 4524 sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán

por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA 5602-99-101-103
-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número catorce mil ciento quince, del día tres de Octubre del año dos mil doce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora REMIGIA CARO ROMERO reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor CAYETANO OLIVAS OCHOA, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a veintidós de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

CAYETANO OLIVAS OCHOA 5618-99-101
-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN. *

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE

C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN
Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2011, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO PROMOVIDO POR LA C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, EN CONTRA DE
LOS C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS. SE
DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En el expediente número 921/2010, relativo al juicio
ordinario civil promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES
MONSERRAT y MARÍA CECILIA, ambas de apellidos CALDERÓN
PUENTE, en contra de FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS
PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el nueve de agosto del año
en curso, por el licenciado RAÚL LARA FLORES. Como lo
solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días
comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del
Código de Procedimientos Civiles.-----

- Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada
por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del
Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído
por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico
Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite
en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de
avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se
deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó
en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los
efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la
fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho
tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con
fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos
Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA
PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial
Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
ONCE. --- A sus autos en el Expediente Número 632/2011, el escrito presentado ante este H. Juzgado
con fecha catorce de noviembre del año en curso, por parte del C. ANA RICO RODRIGUE (SIC) DE
GONZALEZ y como lo solicita, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos ordenado en el auto de
radicación notifíquese a la parte demandada RAMON AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN Y
CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas
en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de la capital del Estado, de siete en siete días, a
mas de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, termino que empezará a correr al siguiente día hábil
que la última publicación, lo anterior con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles
del Estado. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ
CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE
CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA
PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CON
QUIEN ACTUA Y DA FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO
ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA. ---

--- CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA., A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por
presentado la C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, con su escrito, documentos y copias
simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de octubre del año dos mil once del año en
curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA
ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA a los C. C. RAMONA AGUILAR SANTOS DE
BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, de quienes manifiesta que ignora su paradero y su
domicilio, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- De los SEÑORES RAMONA AGUILAR
SANTOS DE BERROTERAN Y CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS., Reclamo por sentencia firma,
que la suscrita C. ANA LAURA RICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, me he convertido en propietaria
del LOTE 16 MANZANA 21 ubicado en la Calle General Ignacio Gutiérrez de la Colonia Ampliación
"PRI" de Cd. Jimenez, Chih., con superficie total de 210.00M2 (DOSCIENTOS DIEZ METROS
CUADRADOS., inmueble sobre el cual actualmente con mis propios recursos económicos, he
construido una finca de tipo popular., con las medidas y colindancias que mas adelante
mencionar. El citado inmueble se encuentra registrado en la Oficina del registro Público de la
Propiedad, a nombre de la SRA. RAMONA AGUILAR SANTOS DE BERROTERAN casada en sociedad
conyugal con el SR. CARLOS BERROTERAN BUSTILLOS, bajo la inscripción (186) a folios (53) del
Libro (248) en la Sección Primera de Dominio para éste Distrito Judicial de Jiménez. Según se
desprende de del Certificado de Existencia de Propiedad, expedido por la Dirección del Registro
Público de la Propiedad y del Notariado de ésta Ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley
exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que
dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no
hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar,
haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurrán o no las
partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo
párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por
medio de EDICTOS a los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de
acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga
verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,
personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no
se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública
Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último
domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Números 248, 249, 250 y demás
aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y
recibir notificaciones la casa número 533 de la Calle Gral. Ignacio Gutiérrez ampliación "Col. PRI" de ésta
ciudad de Jiménez, Chihuahua y con las autorizaciones concedidas al C. APOLINAR BELTRAN LUJAN,
lo anterior de conformidad con el artículo 60 cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles
del Estado. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE
FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO,
SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO
DE LEY CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE
MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JIMÉNEZ., CHIH. A 07 DE DICIEMBRE DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha seis de Noviembre del año dos mil doce, inscrita con el número 8538 ocho mil quinientos treinta y ocho del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del *el Señor MARIO BARRERA CARDENAS*, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veintitrés de Febrero del dos mil once. Lo anterior a solicitud del Señor **LUIS CARLOS GARCIA BAEZA, como mandatario de la Señora ANA GUADALUPE BARRERA BAEZA;** quien bajo protesta de decir verdad expreso que su mandante es la pariente más cercana con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

A T E N T A M E N T E

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 5 de Diciembre del 2012.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

MARIO BARRERA CARDENAS 5611-99-101
 -0-

A V I S O N O T A R I A L :

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,062 del volumen 792 de esta Notaria a mi cargo, con fecha once de octubre del 2012 dos mil doce compareció la señora **ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA**, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **DAVID FEDERICO BALDERRAMA BORUNDA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de agosto del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciocho de septiembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legataria de diversos bienes inmuebles, y como única y universal heredera a su hermana **ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA**, y así mismo designo como Albacea a su hermana **ROSA HILDA BALDERRAMA BORUNDA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaria a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DAVID FEDERICO BALDERRAMA 5613-99-101
 -0-

A V I S O N O T A R I A L

La C. Licenciada **JOSEFINA SOSA RAMIREZ**, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-

Que mediante la escritura pública número 11,300, asentada en el Volumen 341 del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 26 de octubre de 2012, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OLIVIA LOYA BENCOMO**, a solicitud del señor **SERGIO ARTURO MORENO TORRES**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las hijas de la autora de la sucesión, **PAOLA GEORGINA MORENO LOYA, MARCELA MORENO LOYA y DANIELA MORENO LOYA**. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Doy fe.

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a tres de diciembre de 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

OLIVIA LOYA BENCOMO 5614-99-101
 -0-

E D I C T O N O T A R I A L

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuahtémoc, Chih.-----

Por escritura número catorce mil doscientos noventa y siete, del veintisiete de Noviembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores **GUSTAVO, CARLOS LUIS y ELENA, todos de apellidos PADILLA CHAVEZ, así como los señores NORBERTO PADILLA RODRIGUEZ y SILVIA GONZALEZ PADILLA**, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a favor de los mismos señores **GUSTAVO, CARLOS LUIS y ELENA, todos de apellidos PADILLA CHAVEZ, así como de NORBERTO PADILLA RODRIGUEZ**, únicos y universales herederos, así como la aceptación del cargo de Albacea por parte de la señora **SILVIA GONZALEZ PADILLA**, en la Testamentaria de la señora **ELOISA CHAVEZ NEVAREZ**, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ELOISA CHAVEZ NEVAREZ 5619-99-101
 -0-

E D I C T O N O T A R I A L.

AL MARGEN UN SELLO COEN EL ESCUDO NACIONAL Q UE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTARADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS SEIS, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, OTORGADO ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA AMPARO FLORES GALLARDO -- ACEPTA LA HERENCIA COMO Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO ATHIE HATEM, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIH AHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., NOVIEMBRE 22, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

ALEJANDRO ATHIE HATEM 5620-99-101
 -0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ OTORGADA ANTE LA PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES OLIVIA, OSCAR, MACLOVIO (o MARIO MACLOVIO), ADELA, HUGO, HILDA (o. ISDRA HILDA), SERVANDO, GRACIELA Y MARIA TERESA, TODOS DE APELLISOS MALDONADO ESTRADA Y NORA (o NORA IDALI)MALDONADO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA ESTRADA VIUDA DE MALDONADO Y LA PRIMERA CON EL CARACTER DE ALBACEA, RECONOCEN PREVIAMENTE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFIESTA ESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., NOVIEMBRE 28, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MANUELA ESTRADA VIUDA DE MALDONADO 5621-99-101

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO GARCIA PONCE. PRESENTE.-

En el expediente número 504/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SARAI CARRILLO CANO, en contra de ARMANDO GARCIA PONCE, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SARAI CARRILLO CANO en contra de ARMANDO GARCIA PONCE. Expediente 504/2011 y.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:----- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por SARAI CARRILLO CANO en contra de ARMANDO GARCIA PONCE.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre SARAI CARRILLO CANO y ARMANDO GARCIA PONCE, el día dieciocho de mayo del dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialia 04 del Registro Civil de ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta 575, folio 132, libro 71, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes y se deja a salvo sus derechos para que promuevan lo relativo a su liquidación en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en turno de ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar oficio al Oficial Registro Civil de dicha localidad, para que este a su vez proceda a efectuar las anotaciones relativas al margen del acta de matrimonio especificada en el punto resolutorio tercero de este fallo; asimismo, gírese oficio al Oficial del Registro de esta ciudad a fin de que levante el acta de divorcio respectiva.-----

NOTIFIQUESE, la presente resolución a ARMANDO GARCIA PONCE, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quién actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

ARMANDO GARCIA PONCE 5628-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ

PRESENTE.-

En el expediente número 781/10, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por HUMBERTO CARMONA TOVAR, APODERADO DE OSCAR REZA OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por PABLO MÉNDEZ ALVÍDREZ, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, requirírase a EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del plazo de tres días, comparezca a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le tendrá por conforme con el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS -----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

--- Por presentado el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, en su carácter de Apoderado Legal del C. OSCAR REZA OROZCO, MARTÍNEZ, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y demás anexos que exhibe, recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de junio del año en curso, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056.36 metros cuadrados, como lo compruebo con la documental consistente en la escritura del predio antes mencionado. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene designando como perito deslindador al C. Ingeniero ANTONIO CANO TARANGO, titular de la Cédula Profesional GEODESTA 2095651, quien tienen su domicilio ubicado en la AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 817 COLONIA PANAMERICANA de ésta Ciudad, a quien deberá de hacerse saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legal del cargo conferido, reciba la constancia de comisión de apeo en el entendido de que será civilmente responsable de los daños y perjuicios que cause por su negligencia o impericia, además en las sanciones en que incurra conforme al código penal, en caso de dolo o fraude. Así mismo y al momento de que al perito designado se le haga entrega de la constancia de la comisión para el apeo, hágasele saber además de lo antes transcrito de que cuenta con un plazo de noventa días improrrogable, para que cumpla con su cometido, de entera conformidad con los títulos o informaciones, entregándole el informe sobre las operaciones de mensura y la manifestaciones de conformidad o inconformidad y en general de cumplimiento debido a lo que prevé el artículo 900 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias de apeo y deslinde a todos y cada uno de los colindantes, a fin de que en el término de tres días presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. En la inteligencia de que los colindantes del predio a deslindar son los siguientes: COLINDANTES. La propiedad mencionada tiene como colindantes a: Presidencia Municipal por lo que respecta a las calles avellana, Nuez de Brasil, Nuez Cimarrona, Bellota y Vialidad Sacramento, colindante que puede ser notificada de las presentes diligencias, en su domicilio bien conocido en el Palacio Municipal ubicado en Av. Independencia número 209 en el Centro de esta Ciudad y por lo que respecta al resto del terreno: Aceros Eje, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Heroico Colegio

Militar No. 9700 en la Colonia Nombre de Dios en esta Ciudad así como los habitantes del Fraccionamiento Los Nogales cuyas espaldas de propiedades colindan con el terreno a deslindar y que son:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ 5626-99-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
A HEREDAR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DEL C. HUBERTO RODRÍGUEZ RASCÓN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 367/2012, relativo al juicio
SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL C. HUBERTO RODRÍGUEZ
RASCÓN, promovido por AURELIA, MARÍA DEL SOCORRO Y MAURILIO DE
APELIDOS RODRÍGUEZ RASCÓN, por sus propios derechos, existe

un auto que a la letra dice:-----
-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS
MIL DOCE.-----

Por presentado el mismo día, escrito de los CC. AURELIA, MARÍA
DEL SOCORRO Y MAURILIO de apellidos RODRÍGUEZ RASCÓN, por sus
propios derechos, ténganseles cumpliendo la prevención
realizada en fecha diez del presente mes y año, por lo que se
le tiene a los CC. AURELIA, MARÍA DEL SOCORRO Y MAURILIO de
apellidos RODRÍGUEZ RASCÓN, denunciando la sucesión

intestamentaria a bienes del C. HUBERTO RODRÍGUEZ RASCÓN.
Gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad
y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público
de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra
inscrito en sus respectivos libros, algún testamento del de
cujus. Asimismo, y toda vez que los promoventes son parientes
colaterales dentro del cuarto grado dese publicidad a este
juicio intestamentario mediante edictos que se publiquen por
dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial
del Estado, en un periódico de información de la Capital del
Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado, para que
comparezcan las personas que se crean con mejor o igual derecho
a reclamar la herencia. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para la audiencia
testimonial que se ofrece. Dese la intervención que le
corresponde al Representante Social. Se les tiene nombrando
como representante común a la C. MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ
RASCÓN. Lo anterior con fundamento en el artículos 1491
fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO
ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil, Distrito
Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE,
Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
RÚBRICAS.-----

PERSONAS QUE DENUNCIAN LA SUCESION: SEÑORES, AURELIA, MARÍA DEL
SOCORRO Y MAURILIO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RASCÓN, PARENTESCO:
PARIENTES COLATERALES, CUARTO GRADO.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

Con frente a Calle Los Nogales:	Número	Según Insc.	Folios	Libro Sec. Ia
Edgar Santiago Villalobos Ortiz	5501	124	126 -----	4333
Blanca Estela Chávez Aranda	5503	037	046 -----	3367
Rubén Moreno Nevarez	5505	120	122 -----	3373
Héctor Manuel Robles Ramírez	5507	069	069 -----	3366
Damaris Vázquez Neri	5509	021	021 -----	4365
Cruz Gabriel Márquez Marrufo	5511	050	052 -----	3617
Araceli Moreno Rentería	5513	010	014 -----	3615
Gerardo Salinas Valdez	5515	039	050 -----	3567
Cecilia Acosta Rey	5517	085	085 -----	3616
Guadalupe Nevarez Reyes	5519	008	008 -----	3618
Jesús Méndez Pineda	5521	011	011 -----	3544
Jorge Alberto Granados Hinojos	5523	053	058 -----	3615
Ana Belinda Rascón Martínez	5525	014	018 -----	3615
Arturo Galaviz Vázquez	5527	107	110 -----	3535
Gerónimo Gallegos Parra	5529	056	061 -----	3615
Raquel Zulema Ruiz Balderrama	5531	097	099 -----	3546
Alejandro Morales Benavides	5533	035	046 -----	3567
Jesús Manuel Terrazas Hernández	5535	010	010 -----	3544
Librado Pizarro Domínguez	5537	055	060 -----	3615
Damaris Vázquez Neri	5539	029	040 -----	3567
Guadalupe Ortiz Gutiérrez	5541	012	016 -----	3615
Laura Irene Hernández Chavira	5543	058	058 -----	3618
Jaime Ramón Martínez	5545	011	011 -----	3618

Con frente a la Calle Almendra:

Rita Anabel Hernández Varela	5500	078	078	3629
Jesús Manuel Palacios García	5502	112	119	4433
Fernando Villegas Hinojosa	5504	071	071	3629
Fernando Ramón Villegas Rascón	5506	074	074	3629
Zaira Paloma Domínguez Hdez.	5508	087	089	4467
María Elsa Velázquez Cervantes	5510	082	089	4437
María del Carmen Enrique Zubirán	5512	079	079	3629
Silvia Palomares Urquidí	5514	075	075	3629
Guadalupe Hernández Soto	5516	076	076	3629
Victor Manuel Soto Gallegos	5518	053	053	3741
Ricardo Sandoval Prieto	5520	023	026	4438
Yazaira Ivette Martínez Coronado	5522	114	121	4433
Luis Antonio López Mancinas	5524	077	077	3629
Ivonne González Barraza	5526	024	024	3566
Rocio A. Arenivar Chavira	5528	034	034	3546
Daniel R. Gutiérrez Rivera	5530	010	010	3617
Álvaro A. Juárez Saldaña	5532	027	027	3566
Renan González Calderón	5534	104	107	3535
Juana Lucía Garibay Ríos	5536	115	118	3535
Elizabeth Pérez Ovalle	5538	026	026	3566
Nanci Mirella Chavira Villalba	5540	031	042	3567
Miguel Ángel de Jesús Jacquez Rosas	5542	126	127	3557
Martha Cecilia Contreras Leyva	5544	040	051	3567
Israel Porras Solís	5546	030	041	3567

Todos y cada uno de los señalados, son colindantes ubicados los primeramente listados en Calle los Nogales con los números que se enlistan en seguida de sus nombres: los siguientes datos, son los antecedentes encontrados en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y se refieren a la inscripción, al folio y al número de libro, todos correspondientes a la sección primera de dicho Registro. Esta calle y número es el que señalo como domicilio para notificarlos de las presentes diligencias así como: Silvia Madrid Saucedo, con domicilio en Calle Bellota No. 7912 según inscripción 047 a folios 047 del libro 4846 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Carlos Paul Ruiz Decanini, con domicilio en Calle Nuez Cimarrona No. 7913 según inscripción 4 a folios 4 del libro 4831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. I- La finca a deslindarse es el inmueble identificado como predio urbano denominado "La Escondida", ubicado en Nombre de Dios, Chihuahua, con una superficie según la escritura, de 23,056.36 (veintitrés mil cincuenta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 476.60 metros con propiedad de la empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. y el C. Teofilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales.; al sur mide 476.60 metros lindando también con propiedad de la misma empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. así como con el C. Teofilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales; al Oriente mide 48.35 metros y linda con Río Sacramento y al Poniente mide 55.35 metros y linda con Calle Avellana. Para lo cual túrnense los autos a la Central de Notificadores y Ministros Ejecutores. Se tiene al cursante señalando como domicilio procesal el despacho ubicado en Calle Privada Catalpa No. 316 en la Colonia Granjas de esta Ciudad, y autorizando para que reciba toda clase de notificaciones así como para que se imponga de los autos a la C.P.D. REBECA CARMONA HERNÁNDEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez
Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos,
con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO
ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

HUBERTO RODRIGUEZ RASCON

5624-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 510/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCOS IGNACIO PICHARDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Durango No. 1535-30, Lote 2, Unidad 30, Condominio Las Águilas de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 249 folio 14 del Libro 2209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$228.000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARCOS IGNACIO PICHARDO 5623-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 397/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Avenida Santa Artemisa No. 2520, Lote 33, Manzana 46, del Fraccionamiento Misiones Del Real, III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 101 del Libro 3167 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$202,666.67 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ 5622-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 421/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. DANIEL ARTURO CAJERO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Guaco número 919, Lote 6 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 102 a folio 102 del Libro 4864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 13.35 metros y colinda con Lote 5; Al 2-3 mide 9.00 metros y colinda con Calle Guaco; Al 3-4 mide 13.35 metros y colinda con Lote 7; Al 4-1 mide 9.00 metros y colinda con Lotes 11 y 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 188,333.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

DANIEL ARTURO CAJERO

5625-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,125 veintiún mil ciento veinticinco del volumen 1131 mil ciento treinta y uno del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día treinta de julio del año dos mil dos, a bienes de la señora ELISA REY PANDO.

En dicha escritura los señores GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY y BALDOMAR CARRILLO REY, por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores MIGUEL ANGEL CARRILLO REY, VICTOR MANUEL CARRILLO REY, LUZ MARIA CARRILLO REY, VICTORIA YOLANDA CARRILLO REY y ELSA ARANDA IBARRA VIUDA DE CARRILLO, aceptaron la herencia y el legado como únicos y universales herederos y legataria y la señora GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ELISA REY PANDO 5630-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,126 veintiún mil ciento veintiséis del volumen 1132 mil ciento treinta y dos del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día treinta de julio del año dos mil dos, a bienes del señor MANUEL CARRILLO ALVARADO.

En dicha escritura los señores GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY y BALDOMAR CARRILLO REY, por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores MIGUEL ANGEL CARRILLO REY, VICTOR MANUEL CARRILLO REY, LUZ MARIA CARRILLO REY, VICTORIA YOLANDA CARRILLO REY y ELSA ARANDA IBARRA VIUDA DE CARRILLO, aceptaron la herencia y el legado como únicos y universales herederos y legataria y la señora GUADALUPE IMELDA CARRILLO REY, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 3 de Diciembre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR-MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MANUEL CARRILLO ALVARADO 5629-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 375/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. - - V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y, toda vez que de las constancias se advierte que la parte demandada fue emplazada a juicio mediante edictos, motivo por el cual al abrirse el juicio a prueba debe darse cumplimiento a lo previsto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles y ordenar su publicación por edictos, por lo que a fin de regularizar el procedimiento, dada la omisión manifiesta, se ordena que el auto dictado por este Tribunal en fecha veintitrés de abril del año en curso, en su parte conducente se publique mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la parte demandada mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 d, 497, 504 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - N O T I F I Q U E S E - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA días común para ambas partes, por lo que se procede a proveer lo conducente a la admisión y desahogo de las probanzas ofrecidas por el promovente actor en el escrito inicial de demanda, de la siguiente manera: En cuanto a la CONFESIONAL que ofrece bajo el número I, a cargo de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCÍA MENDOZA, se le admite y, para su desahogo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, quienes deberán ser citados por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fije en el Tablero de Avisos respectivo, para que comparezcan ante la presencia Judicial, a absolver de propia y viva voz y sin asistencia legal alguna, las posiciones que en su oportunidad se les formulen, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa a esta citación, se les tendrá por presuntivamente confesos de aquellas posiciones que previa su calificación de legales dejaren de absolver. En cuanto a las DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS que ofrece bajo los números II, III, IV y V, se le admiten y, toda vez que obran agregadas a los autos, se tienen por desahogadas, dejando su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Respecto a la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA que ofrece bajo los números VI y VII, se le admiten y, dada su propia y especial naturaleza jurídica, se tienen por desahogadas, dejando su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 270, 274, 275, 282, 290, 368, 369, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

JAVIER ROBLES MERAZ 5632-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y
BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES
P R E S E N T E -

En el expediente número 496/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES, se dictó sentencia que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES; expediente: 496/2009, y.....

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Via Hipotecaria.-----

SEGUNDO: La parte actora probó parcialmente su acción, y la parte demandada se constituyó en rebeldía y no desahogó pruebas, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES haga pago a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de las siguientes cantidades: \$435,005.03 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; al pago de \$7,413.34 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas; de igual forma, al pago de \$12,377.79 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados desde el mes de marzo del dos mil nueve y los que se sigan generando. De igual forma a la cantidad de de igual forma, al pago de \$1,982.44 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), al mes de marzo de dos mil nueve, que corresponden a la pena por mora, así como los que se sigan generando. Por último, se condena a la demandada al pago a favor de la actora de los gastos y costas que originó el presente procedimiento.-----

CUARTO.- Por los motivos expuestos en la presente resolución, se absuelve a la demandada del pago que reclama la parte actora en el 2) por concepto de responsabilidades fiscales.-----

Toda vez que en el presente asunto se dejó de actuar por más de dos meses consecutivos, notifíquese personalmente a la parte actora el contenido de la presente resolución y a VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar a los antes mencionados sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 119, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

----- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICTOR FLORES GONZALEZ

5631-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,964 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras MARIA TREVIZO BALLESTEROS Y FLORENCIA MARQUEZ TREVIZO, esta ultima en su carácter de Apoderada de los señores LUCIA MARQUEZ TREVIZO Y MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ TREVIZO, MARIA TRINIDAD MARQUEZ TREVIZO, JESUS MANUEL MARQUEZ TREVIZO, PLUTARCO MARQUEZ TREVIZO, ANABEL MARQUEZ TREVIZO, ALEJANDRO MARQUEZ TREVIZO, RAMONA MANUEL TREVIZO Y RAFAEL MAQUEZ TREVIZO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua el día veintisiete de noviembre del dos mil seis; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Abril 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ

5598-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 29 veintinueve de noviembre del 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN y mediante Acta Notarial número 2588 dos mil quinientos ochenta y ocho asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 3 tres uno que lleva esta Notaria, comparecieron la señora MARÍA OLIVIA RUBIO MORENO y las señoras NANCY, OLIVIA VIOLETA Y GEORGINA todos de apellidos AVILES RUBIO con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor JORGE ANGEL ADOLFO AVILES LABORDE persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 24 veinticuatro de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en la Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. Lo anterior, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de las comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

PLUTARCO MARQUEZ MARQUEZ

5683-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - **POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

- - **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.-----

- - **TERCERO.**- Se condena a **MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ, A CUBRIR A HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA Bancomer.** Se declara el vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: La cantidad de \$109,100.58 (CIENTO NUEVE MIL CIEN PESOS 58/100 M. N.), por concepto de CAPITAL DISPUESTO del crédito otorgado y dispuesto conforme a lo pactado en la cláusula segunda del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Al pago de la cantidad de 11,366.07 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SESIS 07/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios no pagados desde el mes de marzo del dos mil diez y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Al pago de la cantidad de 2,289.43 (DOS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M. N.) por concepto de prima de seguro no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Al pago de la cantidad de \$453.05 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M. N.), por concepto de comisiones no pagadas y las que se siguen generando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda; Así mismo se condena al pago de las cantidades que la parte actora llegue a erogar por cuenta de la parte demandada para cubrir RESPONSABILIDADES FISCALES que pesen sobre el inmueble hipotecado mas los intereses que se causen por los mismos y que se eroguen por tal concepto, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Así como al pago de los GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación de este asunto.-----

- - - **CUARTO.**- En caso que la demandada no haga pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, y con su producto pago al actor, que pesa sobre el bien inmueble, que se ubica en la calle Mina del Parral número 16,743 dieciséis mil setecientos cuarenta y tres, del Fraccionamiento Pozos del Valle de esta Ciudad, lote de terreno sobre el que se construyó que el es el número 22 veintidós de la manzana 2 dos, con superficie de 127,64 ciento veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 7.00 siete metros con calle Mina del Parral; por su costado derecho 18.245 dieciocho metros doscientos cuarenta y cinco milímetros con lote veintiuno; por su espalda 7.00 siete metros con Parcela 33 y por su costado izquierdo 18.224 dieciocho metros doscientos veinticuatro milímetros con lote veintitrés. Se localiza partiendo de su frente hacia el costado izquierdo a una distancia de 23.33 metros a la calle Mineral Pinos Altos. El cual obra inscrito bajo el número 88 ochenta y ocho, a folios 90 noventa, del libro 3204 tres mil doscientos cuatro, de la sección primera; y la hipoteca bajo el numero de inscripción 72 setenta y dos, a folios 72 setenta y dos, del libro 1197 mil ciento noventa y siete, de la sección segunda, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

- - - **CUARTO.**- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA,** a través de su representante legal **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS,** por haberse dejado de actuar durante más de dos meses; y por medio de **cedula** a la demandada en el tablero de avisos de este tribunal en virtud de su rebeldía.-----

- - - **QUINTO.**- **NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DEMANDADA,** por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _94_.- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ 5633-99-101

PCBA MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance al 31 de Octubre de 2012

Activo

Activo circulante

Caja

\$ 50,000.00

Total Activo

\$ 50,000.00

Capital Contable

Capital Social

\$ 50,000.00

Philips Holding México S.A. de C.V \$ 49,000.00

Philips Mexicana S.A. de C.V. \$ 1,000.00

Total Capital Contable

\$ 50,000.00

~~
Hugo Lopez Miranda
Liquidador~~

PCBA MEXICO, S.A. DE C.V.

5291-95-98-101

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

La Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, hago saber que la señora LUZ ELENA KUCHLE GOMEZ, en su carácter de Albacea y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, y la señorita NATALIA ALCALA KUCHLE, en su carácter de Universal Heredera de la Sucesión aludida, comparecieron en esta Notaría a mi cargo con el fin de adicionar el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, cuyo Trámite Extrajudicial Testamentario se inició por Escritura Pública Número 18,267 dieciocho mil doscientos sesenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil dos, y concluyó mediante Escritura Pública Número 18,666 dieciocho mil seiscientos sesenta y seis, pasada en esta ciudad el veinticinco de marzo de dos mil tres, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público Número Nueve para este Distrito Morelos; instrumentos en los que la señora LUZ ELENA KUCHLE GOMEZ y la señorita NATALIA ALCALA KUCHLE, fueron nombradas como Únicas y Universales Herederas de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, y se les adjudicaron los bienes inventariados. Lo que se da a conocer mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan en lo sucesivo a las oficinas de esta Notaría, ubicadas en la Avenida Paseo Bolívar número 300 de la Colonia Centro de esta ciudad, en razón de que se reabre la sucesión a bienes del señor FRANCISCO ALCALA PEREZ, para llevar a cabo la adición al inventario antes indicada.

Chihuahua, Chih., 04 de Diciembre del 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS
LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

FRANCISCO ALCALA PEREZ
-0-

5596-99-101

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Agosto del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,921 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE GAMBOA GARDEA, MARIA ESTHER GAMBOA GARDEA, JESUS JOSE GAMBOA GARDEA, VICENTE ALEJANDRO GAMBOA GARDEA, JUAN ROBERTO GAMBOA GARDEA, MARIA DOLORES GAMBOA GARDEA Y ADELA GAMBOA GARDEA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores MANUEL GAMBOA DELGADO Y GUADALUPE GARDEA GONZALEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco y diez de noviembre del dos mil; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Agosto 24 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL GAMBOA DELGADO
-0-

5597-99-101

LOS ALAMOS DE TOMOCHI, S.P.R
RFC. ATO951129FV4

BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	2,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	840,485.00
BANCOS	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00 840,485.00
INVENTARIOS	338,704.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	83,487.00	PASIVO FIJO	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00 424,191.00		
	<hr/>		
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
TERRENOS	3,000.00	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-916,827.00
CONSTRUCCIONES	27,000.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	30,533.00 -386,294.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	246,848.00		
-DEPREC. ACUMULADA	246,848.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	18,046.00		
-DEPREC. ACUMULADA	18,046.0 30,000.00		
	<hr/>		
SUMA EL ACTIVO	454,191.00	SUMAN PASIVO Y CAPITAL	454,191.00
	<hr/>		<hr/>

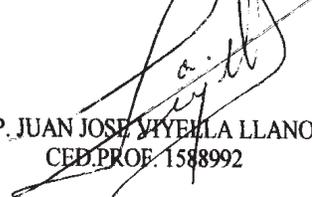
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

REPRESENTANTE LEGAL



MANUEL TELLO RODRIGUEZ

CONTADOR



C.P. JUAN JOSE VIRELLA LLANO
CED. PROF. 1588992

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,139** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **MARTHA DOMINGUEZ GAYTAN** como única y universal heredera y el señor **CESAR ANTONIO VALLES DOMINGUEZ**, como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor **JESUS GABRIEL VALLES SAENZ** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -----
Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JESUS GABRIEL VALLES SAENZ 5677-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,138** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **JULIO MEDINA ORONOZ** y **JESUS MEDINA ORONOZ** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **JESUS MEDINA POLANCO y LEONILA ORONOZ HERNANDEZ**. -----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JESUS MEDINA POLANCO 5678-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,136** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **EUSEBIA COBOS GARCIA** como cónyuge supérstite y el señor **PEDRO GARCIA COBOS**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JOSE GARCIA CARO**.-----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JOSE GARCIA CARO 5679-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,112** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESUS SOSA AGUIRRE** por sus propios derechos, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **DOLORES AGUIRRE HERRERA y/o MARÍA DOLORES AGUIRRE HERRERA y/o MA. DOLORES AGUIRRE HERRERA**. -----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

DOLORES AGUIRRE HERRERA 5682-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,073** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La Profesora **ALICIA CANO OCON** en su carácter de Apoderada de los C.C. **ANA MARIA CANO MARQUEZ, PEDRO CANO MARQUEZ y LUZ ELENA CANO MARQUEZ**, los primeros dos como únicos y universales herederos y la última como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor **PABLO CANO OLIVAS** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -----
Manifestando en nombre de sus poderdantes que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

PABLO CANO OLIVAS 5680-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,063** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **CANDELARIA MENDOZA ACEVEDO** por sus propios derechos, como cónyuge supérstite y sus hijos **ROSA** y **EDUARDO** ambos de apellidos **ROMAN MENDOZA** como descendientes y éste último como apoderado de **IMELDA ROMAN MENDOZA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **SANTOS RAMON VAZQUEZ** quien también utilizaba indistintamente el nombre de **J.SANTOS ROMAN**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

SANTOS RAMON VAZQUEZ

5681-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JANET GUADALUPE VALENZUELA RODRÍGUEZ
PRESENTE.**

En el expediente número **1325/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete de mayo del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese a la parte demandada **por medio de cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal la actuación que antecede y el presente proveído. Guárdese en el secreto del juzgado el sobre cerrado que acompaña. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.** **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.** **RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 MAYO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

JANET GUADALUPE VALENZUELA

5699-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1380/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL VENTURA GARCIA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, presentado el veintitrés de mayo del año en curso. Respecto de su primer petición, dígamele que en el auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce se acordó lo conducente.-----

En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Por lo que hace a su otra petición, dígamele que previamente se deberá publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

DANIEL VENTURA GARCIA

5693-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 405/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESSICA MARGARITA VAZQUEZ DELGADO, en contra de OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. JESSICA MARGARITA VAZQUEZ DELGADO, recibido el día treinta de noviembre del año dos mil doce, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y siendo el momento procesal oportuno se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes para ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismo que empezará a contar a partir de la fecha de publicación del último edicto de notificación al demandado, por lo que notifiqúese al C. OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO TRECE. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

OMAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ 5684-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SIRIA VASQUES VASQUES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1920/10, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA SILVIA LETICIA RODRIGUEZ GARCIA LICENCIADA EN DERECHO CON EL CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, en contra de SIRIA VASQUES VASQUES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"Visto el expediente número 1920/2010 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por la Licenciada SILVIA LETICIA RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de PROCURADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL ESTADO, en contra de SIRIA VASQUES VASQUES para dictar sentencia y;-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y en efecto se.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; la demandada fue declarada en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a SIRIA VASQUES VASQUES a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de su menor hija ANA GABRIELA VASQUES VASQUES; en consecuencia se otorga a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del Estado la tutela, guarda y custodia definitiva de dicha menor, en términos del artículo 471 del Código Civil del Estado.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 504 del Código Procesal Civil, publíquese la sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local y en el Tablero de Avisos del Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE; Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SIRIA VASQUES VASQUES 5687-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ Y JUAN ARTURO SALDAÑA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 186/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO MARTINEZ MACIAS, en contra de CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ, JUAN ARTURO SALDAÑA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.-

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, presentado por SERGIO MARTÍNEZ MACIAS, con el carácter que tiene en autos, visto lo solicitado téngasele interponiendo INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES en contra del autos de fecha veintuno de septiembre de dos mil doce, el que se admite con suspensión de dicho proveído y toda vez que el suscrito Juzgador considera fundados los motivos de inconformidad y desprendiéndose del sumario que la parte demandada fue declarada rebelde se hace innecesario oír a las partes ordenándose resolver al respecto toda vez que al abrirse el periodo probatorio mediante el acuerdo combatido pronunciado el día veintuno de septiembre del presente año, se omitió ordenar la notificación del auto que abre el juicio aprueba acorde a lo establecido por el artículo 499 del Código Procesal Civil, en razón de lo cual se declara nulo y sin efecto todo lo actuado a partir del auto de fecha veintuno de septiembre del presente año, ordenándose abrir el juicio a prueba por treinta días comunes a las partes por lo que notifiqúese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de circulación Local, además de publicarse un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este Juzgado conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Signature]

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ 5685-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DOLORES ELVIRA PENTLAND.
P R E S E N T E.

En el expediente número 773/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MANUEL OSORIO LANDEROS, en contra de la C. DOLORES ELVIRA PENTLAND Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

----- ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con tres minutos del día quince de Noviembre del año dos mil doce, presentado por el C. MANUEL OSORIO LANDEROS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. DOLORES ELVIRA PENTLAND, la radicación del expediente 773/12, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS, Secretaria Proyectista encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

----- AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.-----
----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del SEÑOR MANUEL OSORIO LANDEROS, Documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA DOLORES ELVIRA PENTLAND Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes pueden ser emplazados el primero de los mencionados en su domicilio de la CALLE CAÑAVERAL Y CALLE CEDRO S/N DEL FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO Y EL SEGUNDO DE LOS CITADO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al LICENCIADO JAVIER CASTELLANOS TORRES toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INOCENTE OCHOA NUMERO 435 ORIENTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

DOLORES ELVIRA PENTLAND 5686-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **CATALINA RAMIREZ DIAZ**, mediante acta 95,294 del libro 99 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 26 de noviembre del año 2012 a solicitud de los señores **BALTAZAR PARRA RAMIREZ**, por sus propios derechos y **VELIA RAMIREZ PARRA**, presentada en este acto por su apoderado Andrés Gerardo Gómez Parra en sus carácter de únicos y universal heredero y el primero albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 17 de junio del 2010, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. **Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.**

Chihuahua, Chih., a 5 de Diciembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CATALINA RAMIREZ DIAZ

5688-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y
LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1361/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como solicita, se le tiene exhibiendo la documental privada que refiere en su escrito de cuenta, la cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, atento al solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, a nueva petición de su parte, se le acordará lo que en derecho proceda. Por último, se ordena guardar en el secreto del juzgado los sobres cerrados que anexa a su escrito de cuenta, para su mayor seguridad. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RENE DE LIRA ARGUMEDO

5696-101-103

-0-

**DELI-CHEF, S. DE R. L. DE C. V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y RESULTADO

Por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011

**ACTIVO
CIRCULANTE**

Caja	\$1,854.97
Bancos	\$3,305.15
Impuesto sobre de la Renta	\$11,203.00
Deudores diversos	\$33,610.74
Subsidio para el empleo	\$4,517.05
Impuesto empresarial a Tasa Única	\$2,463.00
Impuesto depósitos en efectivo	\$330.00

FIJO **\$57,283.91**

Muebles y Enseres \$20,000.00

OTROS ACTIVOS: **\$ 20,000.00**

ESTADO DE RESULTADO

**ACTIVO
CIRCULANTE**

Capital	\$50,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	- \$12,393.39
Resultados del Ejercicio	\$39,677.30
	\$77,283.91

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$ 20,000.00**

\$77,283.91

La parte que a cada socio le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de 2012


 LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ SALAZAR
 LIQUIDADOR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARTURO ZUBIA LANDEROS Y
ANA MARTINA LUNA JUAREZ DE ZUBIA
P R E S E N T E.-**

Se hace constar que en el expediente número **468/2009** relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado José Javier Magaña Martínez, Apoderado General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arturo Zubia Landeros y Ana Martina Luna Juárez de Zubia, existe un auto que a la letra dice: - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por la licenciada VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, recibido el quince de mayo del año en curso, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por cédula así como de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de información del lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 de la ley en comento. Expídate los edictos.

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 23 de Mayo de 2012
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Weng

ARTURO ZUBIA LANDEROS 5698-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 613/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL RAMIREZ MORAN, ARMIDA LORENA CARRASCO DOMINGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentada la LIC. VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, con su escrito recibido el día quince de mayo del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL RAMIREZ MORAN 5694-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**HECTOR MANUEL GONZALEZ VILLAREAL, CONSEPCION CHACON AGUIRRE Y
C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE CHIHUAHUA,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1676/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR MANUEL GONZALEZ VILLAREAL, CONSEPCION CHACON AGUIRRE Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, como no señalaron domicilio procesal de su parte, hágansele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de CEDULA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, hasta en tanto señalen domicilio procesal para tal efecto. Y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, en cuanto a las pruebas que menciona dígamele que una vez que se lleve a cabo las publicaciones ordenadas se le acordara lo conducente.

N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GOMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR MANUEL GONZALEZ 5697-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LOURDES SALAZAR PAEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 655/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice: - - -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÍS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el quince de mayo del año en curso por la LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 MAYO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LOURDES SALAZAR PAEZ

5695-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA

En el expediente número 381/2012, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY en contra de usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto y en los estrados de este Juzgado, sobre la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó, el cual fue así acordado en los siguientes términos:.-

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de noviembre de dos mil doce. -- Por recibido el escrito que presentó la señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, recibido el veintinueve del presente mes; visto lo solicitado, por corresponder al estado procesal de los autos, de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el periodo probatorio dentro del presente juicio por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los principales periódicos de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, y se aclara a las partes que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos que aquí se ordenan. Por cuanto a las pruebas ofrecidas, en su oportunidad se acordará lo conducente. NOTIFÍQUESE Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de Diciembre de 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

[Signature]

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

MIGUEL ANGEL BORRELL

5700-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO PRESENTE.-

En el expediente número 1150/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de febrero del año dos mil doce, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que incorrectamente este Tribunal abrió el juicio a prueba teniendo por ofrecidas las de la parte actora, omitiendo se ordenara la notificación por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 d, del Código de Procedimientos Civiles, a fin de regularizar el procedimiento y no causar perjuicio a las partes, se declara la nulidad del citado auto y en su lugar se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, respectivamente, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 23 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

[Signature]

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

BERENICE CORREA BATRES

5692-101-103

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RICARDO TREJO CARRILLO PRESENTE.-

En el expediente número 71/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA COMO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA PATRICIA CABRERA FLORES Y RICARDO TREJO CARRILLO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -- Agréguese a los autos el escrito y copias de traslado recibidos en este Juzgado, el día veintinueve de febrero del año en curso, presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de RICARDO TREJO CARRILLO, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) lo está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) El pago de la cantidad de \$331,293.19 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), consistente en 198.8650 (UNO, NUEVE, OCHO, PUNTO, OCHO, SEIS, CINCO, CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal hasta el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL AÑO 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

[Signature]

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

RICARDO TREJO CARRILLO

5691-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 13 de diciembre del 2012, ante mi, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores MARIA ATOCHA GRAJEDA BELTRAN, MARIA CONCEPCION GRAJEDA BELTRAN Y JORGE LUIS GRAJEDA BELTRAN, este ultimo por sus propios derechos y como apoderado de los señores RAUL GRAJEDA BELTRAN Y RAMON HUMBERTO GRAJEDA BELTRAN, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA PILAR BELTRAN DE LA ROSA VIUDA DE GRAJEDA, persona que falleció en esta ciudad, con fecha 8 de febrero del año dos mil seis.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto, Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

[Signature]

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

PILA R BELTRAN DE LA ROSA

5701-101-103

-0-

"MACROOPORTUNIDAD CONSTITUTIVA", SA DE CV, SOFOM ENR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de Diciembre de 2012 de "MACROOPORTUNIDAD CONSTITUTIVA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social, se tomaron entre otros acuerdos TRANSFORMAR LA EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la conservación de la misma denominación y la reforma total de estatutos sociales.

Para efectos de la transformación el Balance General de la sociedad al 06 de Diciembre de 2012, es el siguiente:

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	-	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	20,000.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVENTARIO	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	PROVISIONES	0.00
IMPUESTOS	0.00	P.T.U. POR PAGAR	0.00
ANTICIPO DE SUELDOS	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	20,000.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	CAPITAL FIJO	20,000.00
DEPR. ACUM. MOB. Y EQ. OFNA.	0.00	CAPITAL VARIABLE	0.00
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	0.00	RES. EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
DEP. ACUM. EQ. PROC. DATOS	0.00	APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	DE CAPITAL	0.00
DEPR. ACUM. MAQ. Y EQUIPO	0.00	RESERVA DE CAPITAL	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	TOTAL CAPITAL	20,000.00
DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE	0.00		
GASTOS EN LOCALES ARREDADOS	0.00	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-
AMORTIZACION ACUMULADA	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	-	SUMA DEL CAPITAL	20,000.00
SUMA DEL ACTIVO	20,000.00	SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	20,000.00

Cd. Juarez, Chihuahua a los 06 dias del mes de Diciembre de dos mil doce.

Erasm A Soto
Erasm Alvarado Soto
Administrador Unico

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: La señora MANUELA LETICIA VEGA así como los señores KARINA IVONNE MUÑOZ VEGA y RAUL MUÑOZ VEGA todos ellos por sus derechos, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,905 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha primero de noviembre de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL MUÑOZ DELGADO manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACION DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Noviembre 30 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

RAUL MUÑOZ DELGADO 5689-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 258/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ALEJANDRO HERIBERTO VILLA BUSTAMANTE, MA. LOURDES SALGADO ESPINOZA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las dos horas con treinta y seis minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Hecho que sea lo anterior, se procederá a acordar conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que refiere.-----

NOTIFICACIONES:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRO.

ALEJANDRO HERIBERTO VILLA 5705-101-103

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración de AGRICOLA MIKSON, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. y en virtud de la inasistencia a la asamblea General de accionistas de AGRICOLA MIKSON, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. de fecha 01 de Diciembre de 2012 y que fue requerida mediante convocatoria de fecha 7 de Noviembre de 2012 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 14 de Noviembre de 2012, se convoca a los socios por segunda ocasión a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AGRICOLA MIKSON, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. que se celebrará el día 5 de Enero de 2013, a las Diez horas, en el domicilio social, sito en Emilio Carranza No. 1000, Col. Obrera, C.P. 31750, Nuevo Casas Grandes, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
III. Presentación y en su caso la aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
V. Remoción de los integrantes del consejo de vigilancia.
VI. Nombramiento del nuevo consejo de vigilancia.
VII. Asuntos generales.
VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua a 12 de Diciembre de 2012

MARCO ANTONIO PARSON PARRA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGRICOLA MIKSON, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

AGRICOLA MIKSON 5703-101-(2)

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Consejo de Administración de GANADEROS KLEPAR, S. DE P.R. DE C.V. y en virtud de la inasistencia a la asamblea General de accionistas de GANADEROS KLEPAR, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. de fecha 01 de Diciembre de 2012 y que fue requerida mediante convocatoria de fecha 7 de Noviembre de 2012 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 14 de Noviembre de 2012, se convoca a los socios por segunda ocasión a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GANADEROS KLEPAR, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V. que se celebrará el día 5 de Enero de 2013, a las Diez horas, en el domicilio social, sito en Emilio Carranza No. 1000, Col. Obrera, C.P. 31750, Nuevo Casas Grandes, Chih., para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistencia.
II. Cómputo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
III. Presentación y en su caso aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha y las operaciones de la Sociedad.
IV. Presentación y en su caso aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.
V. Remoción de los integrantes del consejo de vigilancia.
VI. Nombramiento del nuevo consejo de vigilancia.
VII. Asuntos generales.
VIII. Designación de delegado especial para efectos de que se protocolice el acta de asamblea con motivo de la presente convocatoria se levante.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Diciembre de 2012

MARCO ANTONIO PARSON PARRA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GANADEROS KLEPAR, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.

GANADEROS KLEPAR 5703-101-(1)

-0-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 11º, 12º, 13º y 14º y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA 2003, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 31 de diciembre de 2012, a las 08:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle General Monterde número 1750, interior 203-b, Colonia Reforma de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. La presentación, discusión y aprobación, en su caso, de una transmisión de acciones de la Sociedad.
II.- La designación de Delegados de la Asamblea.

Para tener derecho de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar anticipadamente los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, de las 9:00 a las 17:00 horas, conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos sociales, con el Secretario del Consejo de Administración, con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de diciembre de 2012.

Enrique Muñoz Corral

Sr. Enrique Muñoz Corral Presidente y Tesorero

INMOBILIARIA 2003 5708-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 291/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FODNO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ Y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia,-

TERCERO.- Se condena a **JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA**, a pagar al **INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, la cantidad de **55.2400 (CINCUENTA Y CINCO PUNTO DOS CUATRO CERO CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de suerte principal, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en moneda nacional, al momento de efectuarse el pago; al pago de **4.6490 (CUATRO PUNTO SEIS CUATRO NUEVE CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, mismos que fueron calculados hasta el seis de noviembre de 2006, tal y como se desprende del estado de cuenta certificado exhibido por la parte actora, más los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo, los que serán liquidados en su equivalente en moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, los que serán computados de conformidad con lo estipulado por las partes en la cláusula tercera, del contrato de crédito base de la acción; además se les condena a los demandados al pago de **3.5640 (TRES PUNTO CINCO SEIS CUATRO CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)**, mismos que fueron calculados hasta el seis de noviembre de 2006, tal y como se desprende del estado de cuenta certificado exhibido por la parte actora, más los que se sigan generando a razón del nueve por ciento anual, hasta la total liquidación de adeudo, los que serán liquidados en su equivalente en moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, los que serán computados de conformidad con lo estipulado por las partes en la cláusula quinta, del contrato de crédito base de la acción; así mismo se condena a los demandados al vencimiento anticipado del plazo que se le concedió en el crédito otorgado, virtud al incumplimiento de los mismos, tal y como se estipulo en la cláusula décima segunda del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto, con fundamento en el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, que pesa sobre el bien inmueble, que se ubica en la calle Paseos de Urique número 15720 del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua de esta ciudad.

SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso f), virtud a las consideraciones vertidas en la parte considerativa de esta sentencia.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, la presente sentencia por medio de cédula, así mismo notifíquese a la parte demandada los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 22.- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JESUS MANUEL BAEZA

5706-101-103

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

AVISO

Licenciada **ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA**, Adscrita a la Notaria Pública Número Veintiséis en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, la señora **PETRA ALICIA LEDEZMA HERNANDEZ**, el señor **MANUEL ANGEL LEDEZMA HERNANDEZ**, la señora **MA. DEL SOCORRO LEDEZMA HERNANDEZ**, la señora **LETICIA LEDEZMA HERNANDEZ**, la señora **HILDA LEDEZMA HERNANDEZ** y el señor **SAUL LEDEZMA HERNANDEZ**, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **ANTONIO LEDEZMA GONZÁLEZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 9648 nueve mil seiscientos cuarenta y ocho del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Diciembre del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día tres de Enero del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

ANTONIO LEDEZMA GONZALEZ

5709-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1574/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL Y LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA promovida por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL al pago de 108.0710 (CIENTO OCHO PUNTO SETECIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; al pago de 8.8660 (OCHO PUNTO OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de intereses no cubiertos, calculados al treinta y uno de octubre del año dos mil diez, en el entendido de que el actor no reclamó los que se sigan causando, por lo que no se hace condena a ello; al pago de los intereses moratorios a razón de la tasa del 9% nueve por ciento, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; en el entendido de que las prestaciones antes indicadas deberán de convertirse en moneda nacional, tomando en cuenta el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente a la fecha de pago o cuantificación, multiplicado por 30.4 treinta punto cuatro; y al pago de gastos y costas, que se causen por la tramitación del presente asunto.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutivo que antecede, hágase trance y remate del bien inmueble propiedad de JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL quien se encuentra casado bajo sociedad conyugal con LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS, y sobre el cual se constituyó garantía hipotecaria, consistente en: casa habitación marcada con el número 1825 mil ochocientos veinticinco de la calle Río Duero de esta Ciudad de Chihuahua, y terreno en que está construida que es el lote número 19 diecinueve de la manzana 68 sesenta y ocho del Fraccionamiento Riberas de Sacramento II Etapa VII, con superficie de 120.02 ciento veinte metros dos decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.06 siete punto seis centímetros con calle Río Duero; por su lado derecho 17.00 diecisiete metros con lote 18 dieciocho; por su lado izquierdo 17.00 diecisiete metros con lote 20 veinte; por su fondo 7.06 siete metros seis centímetros con lote tres, que de la intersección que forman su frente y su lado derecho distan 4.24 cuatro metros veinticuatro centímetros con Avenida Río Colorado.-----

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado, publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

----- N O T I F I Q U E S E:----- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.----- -DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 90. CONSTE.-----

SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE ALFREDO PONCE

5707-101-103

-0-

INMOBILIARIA 2003, S.A. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de INMOBILIARIA 2003, S.A. de C.V., y de conformidad con los acuerdos aprobados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 5 de Diciembre del 2012 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Calle General Monterde 1750-203B Colonia Reforma de Ciudad Juárez, Chihuahua, hago saber que en dicha asamblea se tomaron, en síntesis, los siguientes acuerdos:

Se aprueba aumentar el capital social de INMOBILIARIA 2003, S.A. DE C.V., en su parte variable, mediante la emisión de acciones serie "B".

Se ordena realizar la publicación de la resolución de aumento de capital en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificación a quien desee hacer valer su derecho de preferencia respecto del aumento de capital aprobado, contando para ello con un plazo de 10 (diez) días de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de diciembre del 2012.

Enrique Muñoz C.

SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN

INMOBILIARIA 2003

5729-101

-0-

JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 14 de diciembre de 2012, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionada ("Fusionada") con JC POWER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de la Fusionada a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2012 ("Fecha Efectiva de Fusión"), sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 31 de diciembre de 2012: (a) que se protocolicen ante Notario Público el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de la sociedad

fusionada y de la sociedad fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la Fusionante y una vez que la misma surta sus efectos en la fecha indicada en párrafos anteriores, recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de Fusionada, al desaparecer ésta última en su calidad de fusionada, salvo por la parte social representativa del capital social de Fusionada, que detenta la Fusionante de que surta efectos la fusión por incorporación acordada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley la Fusionante, se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten la Fusionada.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión a la Fusionante respecto de los activos, pasivos y capital de la Fusionada, se realice en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Fusionada, de fecha 14 de diciembre de 2012, en la que entre otros resolutive se acordó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con JC POWER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, titular de la Notaría Pública, Número 60, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, la Fusionada, informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que existan al momento en que surta sus efectos la fusión por incorporación, se encontrará su cumplimiento a cargo de la Fusionante.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de la Fusionada, con cifras al 30 de noviembre de 2012.

Rodrigo Carlos Mendoza Matus,
Representante legal de la sociedad
Rúbrica

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CARMEN CRUZ PONCE, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No.142, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

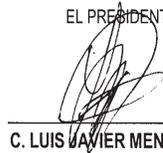
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0363 A LAS 14:13 HORAS DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

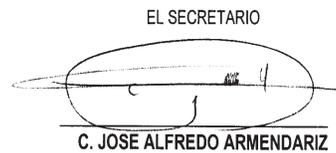
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

CARMEN CRUZ PONCE

-0-

5536-101-103

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. BEATRIZ MOLINA PONCE, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.552, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE JIMENEZ
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0111 A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

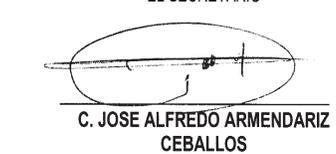
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

BEATRIZ MOLINA PONCE

-0-

5535-101-103

JC POWER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y/o terceros con interés jurídico en JC POWER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 14 de diciembre de 2012, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionada ("Fusionada"), con JC POWER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de la Fusionada a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2012, sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 31 de diciembre de 2012: (a) que se protocolicen ante Notario Público el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de la sociedad fusionada y de la sociedad fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionada y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que

por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad Fusionante y una vez que la misma surta sus efectos en la fecha indicada en párrafos anteriores, recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital de la sociedad la Fusionada, al desaparecer ésta última en su calidad de sociedad fusionada, salvo por la parte social representativa del capital social de la Fusionada que detenta la Fusionante antes de que surta efectos la fusión por incorporación acordada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley la Fusionante, se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente la Fusionada.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión a la Fusionante respecto de los activos, pasivos y capital de la Fusionada, se realicen en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados en el convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Fusionante, de fecha 14 de diciembre de 2012, en la que entre otros resolutivos se acordó la fusión por incorporación de JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionada con JC POWER SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Hernán Montaño Pedraza, titular de la Notaría Pública Número 60, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de la Fusionante, en su calidad de sociedad fusionante antes y después de que surta efectos la fusión, con cifras al 30 de noviembre de 2012.

Rodrigo Carlos Mendoza Matus,
Representante legal de la sociedad
Rúbrica

JC Power Solutions, S. de R.L. de C.V.
(Sociedad Fusionante, antes de la fusión)
Balance General al 30 de Noviembre del 2012

Inversión en Subsidiarias	638,723,363
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	102,825
Préstamos por Cobrar	1,170,093,506
Intereses por Cobrar	384,243,305
<u>Total Activo</u>	<u>2,193,162,999</u>
	-
BMG & Bank of America	12,613,553
IVA	709,138
Impuesto Sobre la Renta	485,341,130
Impuesto Sobre la Renta Diferido	31,324
<u>Total Pasivo</u>	<u>498,695,145</u>
	-
Capital Social	500,000
(Utilidades) pérdidas Acumuladas	1,583,452,554
Resultado del Ejercicio	110,515,300
<u>Total Capital Contable</u>	<u>1,694,467,854</u>
<u>Total Pasivo + Capital</u>	<u>2,193,162,999</u>

Atentamente,
Rúbrica

Rodrigo Carlos Mendoza Matus
R.F.C. MEMR7710293H8
Representante Legal

JC POWER SOLUTIONS

-0-

5736-101

Johnson Controls PS Recycling México, S. de R.L. de C.V.
(Sociedad Fusionada)
Balance General al 30 de Noviembre del 2012

Efectivo y Bancos	77,943,928
Total Activo Circulante	<u>77,943,928</u>
Intereses Pagados por Anticipado L.P.	595,577,023
Préstamos por Cobrar	710,715,500
Activos Intangibles (Patentes y Marcas)	764,860,206
Impuesto sobre la Renta Diferido	283,553,832
<u>Total Activo</u>	<u>2,432,650,489</u>
Impuesto al Valor Agregado	75,221
Otras Cuentas por Pagar y Pasivos Acum	660,112
Préstamos a L.P.	1,570,487,690
Intereses Cobrados por Anticipado LP	144,850,704
<u>Total Pasivo</u>	<u>1,715,923,285</u>
Capital Social	491,361,469
(Utilidades) pérdidas Acumuladas	409,477,239
Resultado del Ejercicio	184,111,504
<u>Total Capital Contable</u>	<u>716,727,204</u>
<u>Total Pasivo + Capital</u>	<u>2,432,650,489</u>

Atentamente,
Rúbrica

Rodrigo Carlos Mendoza Matus
R.F.C. MEMR7710293H8
Representante Legal

JOHNSON CONTROLS PS RECYCLING MEXICO

-0-

5739-101

JC Power Solutions, S. de R.L. de C.V.
(Sociedad Fusionante, después de la fusión)
Balance General al 30 de Noviembre del 2012

Efectivo y Bancos	77,943,928
Total Activo Circulante	77,943,928
Inversión en Subsidiarias	242,779
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	102,825
Intereses Pagados por Anticipado L.P.	595,577,023
Préstamos por Cobrar	1,880,809,006
Activos Intangibles (Patentes y Marcas)	764,860,206
Impuesto sobre la Renta Diferido	283,553,832
Intereses por Cobrar (Prestamos IC)	384,243,305
<u>Total Activo</u>	4,625,813,488
BMG & Bank of America	12,613,553
IVA	633,917
Otras Cuentas por Pagar y Pasivos Acum	660,112
Préstamos a L.P.	1,570,487,690
Intereses Cobrados por Anticipado LP	144,850,704
Impuesto Sobre la Renta	485,341,130
Impuesto Sobre la Renta Diferido	31,324
<u>Total Pasivo</u>	2,214,618,430
Capital Social	503,000
(Utilidades) pérdidas Acumuladas	1,992,929,793
Resultado del Ejercicio	220,718,320
<u>Total Capital Contable</u>	2,411,195,058
<u>Total Pasivo + Capital</u>	4,625,813,488

Atentamente,
 Rúbrica

 Rodrigo Carlos Mendoza Matus
 R.F.C. MEMR7710293H8
 Representante Legal

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

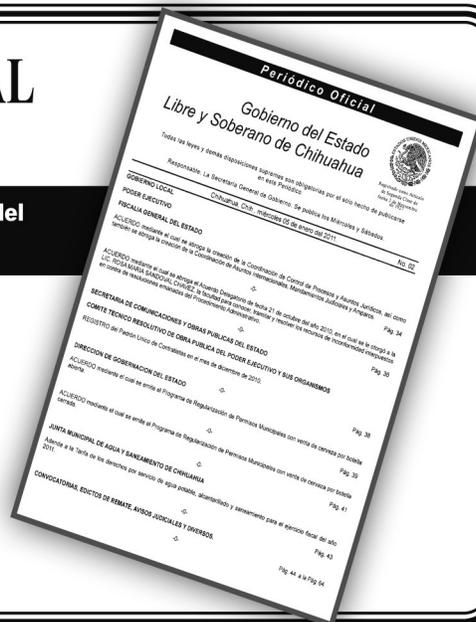
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx